



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA REGIONAL PORCE NUS, DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-02698-2025 del 13 de febrero de 2025, la señora **LILIANA MARIA VELASQUEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.099.033, a través de su apoderada especial, señora **BEATRIZ MARGARITA PINO SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.324.789, y tarjeta profesional del CSJ 183.446 y quien a su vez actúa en calidad de apoderada de cada uno de los propietarios, solicitó ante la Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **RECREATIVO**, a derivar de la fuente denominada “QUEBRADA SIN NOMBRE”, en beneficio del predio “LA CRISTALINA” con Folio de matrícula inmobiliaria N° 026-21355, ubicado en la vereda Santa Gertrudis del Municipio de Concepción, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente La Directora de la Regional Porce Nús, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la señora **LILIANA MARIA VELASQUEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.099.033, a través de su Apoderada especial, la señora **BEATRIZ MARGARITA PINO SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.324.789, y tarjeta profesional del CSJ 183.446, para uso **RECREATIVO**, a derivar de la fuente denominada “QUEBRADA SIN NOMBRE”, en beneficio del predio “LA CRISTALINA” con Folio de matrícula inmobiliaria N° 026-21355, ubicado en la vereda Santa Gertrudis del Municipio de Concepción, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-02698-2025 del 13 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.



ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de Concepción en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015, la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Force Nús

Expediente: 052060244918
Proyectó: Judicante / Juan Pablo Gómez
Revisó: Abogada / Paola A. Gómez
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales
Fecha: 14/02/2025